



**FORMALIZA NÓMINA DE
POSTULACIONES INADMISIBLES
PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 PARA
LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
DE FINANCIAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA CULTURAL**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 712, de 2024, que determina forma de ejecución de recursos y financiamiento de las iniciativas de infraestructura cultural con cargo a la asignación 002 del subtítulo 33, ítem 01 y 03 "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural" contempladas en el literal a) de la glosa 10, convocatoria pública para instituciones públicas o privadas; y en la Resolución Exenta N° 1084, de 2024, que aprueba bases de convocatoria pública 2024 para la participación en el programa de financiamiento de infraestructura cultural.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que la referida ley en su artículo 3 numeral 12 establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, propendiendo a la equidad territorial, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura,



fomentando el desarrollo de la arquitectura y su inserción territorial; como asimismo, promover y contribuir a una gestión y administración eficaz y eficiente de los espacios de infraestructura cultural pública y su debida articulación a lo largo de todo el país.

Que, para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.640, que aprueba presupuestos para el sector público para el año 2024, contempla en la Glosa N° 10, asignación 002, Ítem 01 e ítem 03, subtítulo 33 del Programa 04, Capítulo 01, Partida 29, recursos para el "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural", destinado a financiar las iniciativas de infraestructura cultural.

Que en virtud de la glosa previamente individualizada, los recursos que se entregarán para la realización de dichas iniciativas, serán regulados por una o más resoluciones de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos, por lo que fue dictada la Resolución Exenta N° 712, del año 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos. Asimismo, dicha glosa dispone que el programa se ejecutará por medio de dos mecanismos y uno de ellos será por medio de convocatoria pública para instituciones públicas o privadas, por lo que mediante Resolución Exenta N° 1084, fueron aprobadas las bases de convocatoria pública 2024 para la participación en el Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural.

Que en conformidad con las bases del concurso antes referido, una vez cerrado el periodo de postulación, la Unidad de Infraestructura revisó las postulaciones recepcionadas, constatando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases.

Que asimismo se deja expresa constancia que según lo dispuesto en bases dentro de los documentos mínimos de postulación se requería certificado de dominio vigente (requerido con una vigencia no superior a seis meses contados hacia atrás desde la fecha de postulación) y certificado de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios, (solicitado con una vigencia no superior a ciento veinte días a contar de la fecha de presentación), sin embargo de la revisión de antecedentes se constató que los proyectos Folios N° 745301 y N° 747088, no presentaron dicha documentación o bien esta fue presentada, pero con una vigencia distinta a la requerida, circunstancia que, si bien constituye una causal de inadmisibilidad, ésta no es sustancial, ya que dichos documentos serán nuevamente requeridos al firmar el convenio de la referida convocatoria, etapa en la cual si es determinante su presentación.

Que en efecto y conforme lo constatado por esta jefatura dichos documentos no incidirían de manera alguna en la evaluación de los proyectos presentados a la convocatoria, tratándose de esta manera del incumplimiento de requisitos de carácter meramente formal.

Que en conformidad a lo señalado en el Dictamen N° 25.964 de 2004, de la Contraloría General de la República, "*una mera condición de carácter formal no puede impedir a los postulantes participar en un concurso público*", lo que debe armonizarse con el Dictamen N° 51.404, de 2016, del mencionado órgano contralor, que establece que el principio de estricta sujeción a las bases debe apreciarse con un criterio finalista, que trascienda una excesiva rigidez formal en aras de cumplir con el objetivo que se pretende con el establecimiento de esos requisitos.

Que en atención al criterio asentado por el órgano contralor y a la etapa en que se encuentra el concurso, corresponde interpretar la exigencia de la referida documentación establecida en las bases de convocatoria desde una perspectiva finalista, considerando admisibles las postulaciones citadas con el fin de permitir su continuación a las siguientes etapas del concurso.



Que en consideración de lo anterior y la delegación contenida en el artículo segundo de las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura, que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública 2024 para la participación en el Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural, por los motivos que a continuación se señalan:

I. Línea 1: Proyectos de diseño de arquitectura y especialidades.

Folio	Postulación	Responsable	Fundamento
745012	Diseño para la habilitación de sala de exposición de arte y cultura Entre pisos de la Corporación Regional de Desarrollo de Tarapacá, edificio del ex banco Nacional de Chile, patrimonio inmueble de la ciudad de Iquique.	Corporación de Desarrollo Regional de Tarapacá	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que el postulante sea una persona jurídica privada", postulante adjunta estatutos "refundados", sin firmas ni reducidos a escritura pública. "Documentos que acrediten la trayectoria y capacidad de gestión como responsable para generar alianzas colaborativas para el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales de la persona jurídica postulante", la documentación de trayectoria es insuficiente, data de 2022, acreditando solo 2 años de experiencia. "Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y Arquitecto patrocinante", no se presenta currículum resumido de arquitecto patrocinante.
745050	Diseño Sala de Ensayo Antonio Pineda	Ilustre Municipalidad de Los Lagos	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2, "Anteproyecto básico", no se presentan las láminas de arquitectura con información técnica ni formatos solicitados, por lo que los antecedentes técnicos son insuficientes. "Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y Arquitecto patrocinante", no se adjunta el currículum resumido, copia del título o patente de arquitecta patrocinante. "Copia de inscripción del inmueble", el inmueble tiene inscrito un comodato a favor del Registro Civil.
745203	Diseño arquitectónico de Casa de las Culturas y las Artes de Melinka	Ilustre Municipalidad de Guaitecas	El proyecto no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases, uso museo. En efecto, dentro del programa se indica sala museográfica, lo que corresponde a un uso no permitido en este fondo. Las bases indican, "No podrán ser objeto del proyecto, en ninguna de las líneas de esta convocatoria, los inmuebles que se indican a continuación...Inmuebles utilizados como museos y/o bibliotecas, o que, sin tener estos usos actuales, requiera desarrollar un proyecto de Diseño de Arquitectura y Especialidades, o de Obras Civiles para un futuro museo y/o biblioteca". El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Anteproyecto básico". Técnicamente, la postulante presenta una Memoria descriptiva incompleta, sin memoria o idea conceptual; Láminas no presentan la información solicitada, no presentan firma ni timbre por profesional patrocinante. "Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y Arquitecto patrocinante", no se adjunta currículum y título o patente del arquitecto



Folio	Postulación	Responsable	Fundamento
745254	TERRAZA SOLAR: Sostenibilidad y futuro para infraestructura CMM	Corporación Centro de Arte Molino Machmar	patrocinante. El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2; "Cartas de compromiso del Jefe de proyecto y arquitecto patrocinante" , no se adjunta curriculum, certificado de título o patente, solo licenciatura de arquitecto patrocinante lo que no es equivalente a un título profesional que habilite legalmente a patrocinar un proyecto. "Memoria Descriptiva del proyecto" , La Memoria presentada no cumple con lo requerido en bases, si bien señala programa arquitectónico como uso futuro del espacio (instalación de esculturas), no es suficiente ni detallado, complementa el espacio con la implementación de paneles solares. "Certificado de informaciones previas" , el Certificado de Informes Previos no cumple con vigencia requerida, 120 días contados hacia atrás, es del año 2010.
745320	Diseño de nuevos espacios en Casa Memoria de Valparaíso. más participación, más memoria, mejor comunidad	Centro Cultural 19 de Noviembre	El proyecto no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases, uso museo. El postulante en el Plan de Gestión declara lo siguiente: "En este sentido, este plan viene a fortalecer las capacidades de gestión de la CM, a fin de robustecer su propuesta museográfica y cultural", concluyendo que el proyecto corresponde a un uso de casa de la memoria y museo, en circunstancias que las bases señalan que, "No podrán ser objeto del proyecto, en ninguna de las líneas de esta convocatoria, los inmuebles que se indican a continuación...Inmuebles utilizados como museos y/o bibliotecas, o que, sin tener estos usos actuales, requiera desarrollar un proyecto de Diseño de Arquitectura y Especialidades, o de Obras Civiles para un futuro museo y/o biblioteca".
745362	Laboratorio Teatral Checoslovaquia, diseño mejoramiento estructural	Asociación Cultural Checoslovaquia	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Copia de inscripción de inmueble" . El comodato de 15 años presentado no se encuentra anotado al margen de la inscripción de dominio del inmueble, como se solicita en bases, "el título que pruebe la tenencia deberá haber sido otorgado mediante escritura pública, anotado al margen de la inscripción de dominio y que, al momento de la postulación, al contrato le resten, al menos 15 años de vigencia".
745422	Mejoramiento de la Casa de la Cultura Algarrobo, Sala Bordemar.	Municipalidad de Algarrobo	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y Arquitecto Patrocinante" . El arquitecto patrocinante no adjunta título profesional o patente profesional.
745561	Diseño de arquitectura y especialidades del Centro de memoria y cultura Melinka-Puchuncaví. Un espacio de extensión entre la cultura y la memoria.	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	El proyecto no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases, uso museo. Proyecto se presenta en Museo de Sitio, lo que corresponde con un uso no permitido en este fondo al indicarse que "No podrán ser objeto del proyecto, en ninguna de las líneas de esta convocatoria, los inmuebles que se indican a continuación...Inmuebles utilizados como museos y/o bibliotecas, o que, sin tener estos usos actuales, requiera desarrollar un proyecto de Diseño de Arquitectura y Especialidades, o de Obras Civiles para un futuro museo y/o biblioteca". El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Copia de inscripción del inmueble" , no se presenta comodato o concesión de uso emitido por la Municipalidad de Puchuncaví a favor de la



Folio	Postulación	Responsable	Fundamento
			<p>Corporación de memoria y Cultura de Puncunaví.</p> <p>"Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y Arquitecto Patrocinante", no presenta la carta de compromiso del arquitecto, requerida en bases, sino que adjuntan carta presentada de apoyo institucional.</p> <p>"Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que el postulante sea una persona jurídica privada", no se acredita vigencia de estatutos, ya que estos datan mayo 2023.</p> <p>"Anteproyecto Básico", no se presenta Anteproyecto básico completo de acuerdo a información solicitada; láminas presentadas vienen sin firma y sin timbre de arquitecto patrocinante.</p>
746417	Construcción Casa de las artes escénicas Fundación Resonancia	Fundación Resonancia	<p>El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Anteproyecto básico". Láminas genéricas, no contienen información suficiente para hacer comprensible la imagen del proyecto. No se entrega planos de emplazamiento, elevaciones y cortes esquemáticas, no se desarrolla planimetría. Se entrega una idea de proyecto más que un Anteproyecto básico.</p> <p>"Plan de Gestión Cultural", el Plan de Gestión es genérico, no desarrolla los puntos solicitados en estructura de las bases.</p> <p>"Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y Arquitecto Patrocinante", no se adjunta curriculum ni título o patente del arquitecto patrocinante.</p>
746424	PROYECTO AUDITORIO MUNICIPAL CALLE LARGA	Ilustre Municipalidad de Calle Larga	<p>El proyecto no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases, uso museo. Proyecto posee uso actual de museo, lo que corresponde a un uso no permitido en este fondo, ay que las bases señalan, "No podrán ser objeto del proyecto, en ninguna de las líneas de esta convocatoria, los inmuebles que se indican a continuación...Inmuebles utilizados como museos y/o bibliotecas, o que, sin tener estos usos actuales, requiera desarrollar un proyecto de Diseño de Arquitectura y Especialidades, o de Obras Civiles para un futuro museo y/o biblioteca".</p> <p>El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y arquitecto patrocinante", no se adjunta curriculum ni título o patente del arquitecto patrocinante.</p> <p>"Certificado de informaciones previas", el Certificado de Informaciones Previas tiene fecha de emisión del 08-09-2022, por lo que no cumple con la vigencia solicitada en bases.</p>
746981	Centro de Interpretación Humedal Río Maipo	Fundación de Beneficencia Cosmos	<p>La postulación no es pertinente a la convocatoria y línea elegida, y el proyecto no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases, uso museo. El proyecto responde a un uso fuera del ámbito del arte, se enfoca en su totalidad a temas medioambientales. Junto a lo anterior, es un proyecto que requiere de museografía, por lo que se identificaría como un espacio similar a un museo de historia natural, lo que corresponde a un uso no permitido en este fondo. Las bases señalan, "No podrán ser objeto del proyecto, en ninguna de las líneas de esta convocatoria, los inmuebles que se indican a continuación...Inmuebles utilizados como museos y/o bibliotecas, o que, sin tener estos usos actuales, requiera desarrollar un proyecto de Diseño de Arquitectura y Especialidades, o de</p>



Folio	Postulación	Responsable	Fundamento
			Obras Civiles para un futuro museo y/o biblioteca".
747393	Mejoramiento Talleres Casa del Arte.	Centro Amigos del Arte	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que el postulante sea una persona jurídica privada" , los estatutos presentados no tienen la vigencia solicitada en bases, son de diciembre de 2022. "Certificado de informaciones previas" , no presenta el Certificado de Informaciones Previas.
748746	Modernización, refuncionalización y equipamiento caja escénica Teatro Universidad de Concepción	Corporación Cultural Universidad de Concepción	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Copia de inscripción del inmueble" . El comodato presentado no cumple con las exigencias solicitadas en bases para comodatos otorgados por una persona jurídica privada, ya que las bases señalan: "el título que pruebe la tenencia deberá haber sido otorgado mediante escritura pública, anotado al margen de la inscripción de dominio y que, al momento de la postulación, al contrato le resten, al menos 15 años de vigencia". Se presenta un comodato de la Universidad de Concepción a la Corporación Cultural Universidad de Concepción del 18 de mayo de 2012 por 10 años con renovación tácita de 1 año, documento firmado por ambas partes; se acompaña con un certificado de vigencia emitido por el Secretario General de la Corporación Universidad de Concepción.
749215	Taller-Escuela y Galería de Arte, en greda tradicional de Pomaire.	Corporación Pomaire Vive	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Copia de inscripción del inmueble" , no se adjunta documento de dominio del inmueble; el postulante no adjunta comodato o concesión por el inmueble emitido por la Municipalidad de Melipilla a favor de la Corporación Pomaire Vive.
749335	Rehabilitación Centro de Interpretación Cultural Iglesias Patrimoniales de Chiloé	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	El proyecto no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases, uso museo. Presenta dentro de la propuesta uso de museo ("museo de las iglesias"), lo que corresponde con un uso no permitido en este fondo cuando se señala que "No podrán ser objeto del proyecto, en ninguna de las líneas de esta convocatoria, los inmuebles que se indican a continuación...Inmuebles utilizados como museos y/o bibliotecas, o que, sin tener estos usos actuales, requiera desarrollar un proyecto de Diseño de Arquitectura y Especialidades, o de Obras Civiles para un futuro museo y/o biblioteca". El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Copia inscripción del inmueble" . El postulante no adjunta comodato o concesión emitido por el Obispado a favor de la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé.
749847	Revitalización de la Casa Pencopolitana: recuperación y habilitación del espacio cultural en Concepción	Corporación Teatro Pencopolitano	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2, "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que el postulante sea una persona jurídica privada" . El postulante no adjunta estatutos de la organización.
750506	Centro para la Valorización del Patrimonio Culinario de Chiloé	Fundación Ceduc UCN	El proyecto no cumple con el tipo de persona que puede postular En efecto, si bien la postulante corresponde a una organización cultural privada sin fines de lucro, esta no acredita experiencia mínima de tres años en materias relacionadas con el objetivo de la convocatoria, de acuerdo a lo requerido en bases, sino que acredita experiencia en actividades de educación.
750612	Mejoramiento Sala La Comedia, Teatro Ictus	Corporación teatro popular ictus	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2:



Folio	Postulación	Responsable	Fundamento
			<p>"Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que el postulante sea una persona jurídica privada", no adjunta estatutos de la corporación, sino que una reducción a escritura pública de asamblea extraordinaria de socios para "modificación de directorio y poderes".</p> <p>"Copia inscripción del inmueble", el comodato presentado no cumple con las exigencias solicitadas al tratarse de un comodato otorgado por una persona jurídica privada: "el título que pruebe la tenencia deberá haber sido otorgado mediante escritura pública, anotado al margen de la inscripción de dominio y que, al momento de la postulación, al contrato le resten, al menos 15 años de vigencia", ya que el adjunto es por tres años renovables automáticamente por un año cada vez a partir del 18-10-2023, entre la Inmobiliaria Teatro popular Ictus S.A. y la Corporación Teatro popular Ictus.</p>
750692	Salas de ensayos de Artes Escénicas, para centro cultural de Toltén	Municipalidad de Toltén	<p>El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y arquitecto patrocinante", el postulante no adjunta carta de compromiso, currículum, título o patente de arquitecto patrocinante.</p> <p>"Plan de Gestión", el Plan de gestión corresponde al Centro Cultural y no a las Salas de ensayo proyectadas.</p> <p>"Presupuesto del proyecto", el presupuesto incluye escenotécnica completa, pero se trata de Salas de ensayo que requieren implementación básica no detallada.</p> <p>"Certificado de informaciones previas", el Certificado de Informes Previas presentado es de julio de 2023, por lo que no cumple con la vigencia solicitada en bases.</p>
746340	Diseño Centro Cultural: Bordadoras de Miramar, Niebla, comuna de Valdivia	Agrupación Cultural Social y Artesanal Miramar	<p>El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que el postulante sea una persona jurídica privada", no se acredita vigencia de estatutos, el documento presentado no tiene fecha. Certificado de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios pendientes sin la vigencia requerida de 120 días corridos contados hacia atrás al momento de postular, su emisión es del 17-07-2019.</p>

II. Línea 2: Proyectos de obras civiles.

Folio	Postulación	Responsable	Fundamento
744082	Reconstrucción Centro Cultural y Adelanto Local Alfredo Troncoso - ETAPA 1	Centro Cultural y Adelanto Local Alfredo Troncoso	<p>El proyecto no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases. Según señalan las bases, "No podrán ser objeto del proyecto, en ninguna de las líneas de esta convocatoria, los inmuebles que se indican a continuación...Inmuebles que hayan sido beneficiados a través del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada en todas sus versiones y del Fondo del Patrimonio en sus versiones años 2010, al año 2017, las cuales correspondían a presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y que se encuentren con convenios de Diseños de Arquitectura y Especialidades u Obras Civiles en ejecución, sin cierre administrativo por parte del Ministerio". Al momento del cierre de plazo de postulación al Fondo de Infraestructura Cultural</p>



Folio	Postulación	Responsable	Fundamento
			Pública y Privada, versión 2024, este inmueble se encontraba con un proyecto "en ejecución", aún estaba en estado de "revisión de la rendición", la que había sido observada con posterioridad al día de cierre de este fondo.
744255	Mejoramiento azotea NAVE	Fundación Patrimonio Artístico Creativo	<p>El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que el postulante sea una persona jurídica privada", no se adjuntan los estatutos de la fundación, sino la reducción a escritura pública de la sesión de la asamblea de socios para la modificación de directorio y reasignación de poderes</p> <p>"Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y arquitecto patrocinante", el postulante no adjunta el curriculum, título o patentes del arquitecto patrocinante.</p> <p>El FUP no fue llenado completamente, no se identifica el equipo de trabajo en el FUP (pág.5 de las bases).</p>
744380	Centro de Estudios Sonoros para una cultura participativa	Fundación Creciente Creciente	<p>El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que el postulante sea una persona jurídica privada", no cumplen con vigencia requerida de máximo un año contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio, los presentados corresponden al 19-03-2018.</p> <p>"Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y arquitecto patrocinante", no se adjunta curriculum del arquitecto patrocinante.</p> <p>"Planimetría completa", la planimetría presentada está incompleta, falta: planos detalles, escantillón en cuanto a sistema de anclaje estructura metálica a muro cortafuego, detalle techumbre unión de techo existente con proyección de ampliación para ejecución de obras.</p> <p>"Permiso de edificación vigente, documento emitido por la respectiva Dirección de Obras Municipal", el Permiso de Obras no coincide respecto a m2 indicados de los m2 de proyecto postulado, hay diferencia a lo indicado en el permiso.</p>
744947	Accesibilidad universal: construcción ascensor para el Centro Cultural CHIMKOWE	Corporación Cultural de Peñalolén	<p>El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2. "Copia de inscripción del inmueble", no se presenta documento de comodato o concesión emitido por la Municipalidad de Peñalolén a la Corporación Cultural de Peñalolén. No se presenta curriculum de arquitecto patrocinante.</p> <p>El proyecto no cumple con las condiciones de financiamiento dispuestas en las bases. Presenta presupuesto que considera partida de "Puesta en marcha y mantención por un año" de las instalaciones eléctricas, partida que no puede ser financiada por esta línea.</p>
745017	Construcción de escenarios exteriores y habilitación de parque en espacio arte Ko-Panqui	Agrupación Artístico Cultural Ko-Panqui	<p>El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que el postulante sea una persona jurídica privada", estatutos no cumplen con vigencia requerida de máximo un año contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio, ya que los presentados corresponden al 19-12-2018.</p> <p>"Copia de inscripción del inmueble, no se presenta documento de comodato o concesión emitido por el propietario del inmueble a la</p>



Folio	Postulación	Responsable	Fundamento
			Agrupación Artístico Cultural Ko-Panqui. "Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y arquitecto patrocinante" , no se presenta curriculum de arquitecto patrocinante. Antecedentes técnicos presentan incongruencias: certificado D.O.M. se contradice con planos y especificaciones técnicas presentadas, ya que según el certificado D.O.M. no se requieren cimientos, pero los planos indican fundaciones al igual que presupuesto de obras. "Planimetría completa" , la planimetría presentada se considera incompleta para una correcta ejecución de las obras, falta: escantillón de conectores metálicos a vigas de madera, se señalan en planimetría, pero sin detalle para ejecución de obras.
745600	Habilitación Espacio Cultural JJ Pérez 65	Ilustre Municipalidad de La Calera	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y Arquitecto patrocinante" , no presenta cartas compromiso de jefe de proyecto ni de Arquitecto patrocinante; no presenta curriculum ni título o patente del arquitecto patrocinante. "Presupuesto de la obra" , el presupuesto de obra adjuntado según Anexo N° 6 (\$134.827.525.-) no corresponde al monto de financiamiento solicitado (\$300.000.000.-).
745899	Habilitación Espacio Cultural en Centro Comunitario Casa del Rey Antofagasta	Iglesia Casa del Rey	La postulación no es pertinente a la convocatoria elegida. Los estatutos indican la constitución de una organización religiosa de derecho privado, no es una organización cultural, lo que la deja fuera de bases. El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Documentos que acrediten la trayectoria y capacidad de gestión como responsable para generar alianzas colaborativas para el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales de la persona jurídica postulante" , todos los documentos de experiencia presentados no permiten acreditar experiencia en actividades culturales o artísticas. "Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y Arquitecto patrocinante" , el postulante no cumple con presentar curriculum ni copia de título o patente de arquitecto patrocinante. "Planimetría completa" , la planimetría no cuenta no firmas de arquitecto patrocinante.
746082	Tercera Etapa de Mejoramiento y Acondicionamiento: Escenario del Anfiteatro Centro Comunitario Las Cañas	Centro Comunitario Las Cañas	El proyecto no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases. Según señalan las bases, "No podrán ser objeto del proyecto, en ninguna de las líneas de esta convocatoria, los inmuebles que se indican a continuación...Inmuebles que hayan sido beneficiados a través del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada en todas sus versiones y del Fondo del Patrimonio en sus versiones años 2010, al año 2017, las cuales correspondían a presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y que se encuentren con convenios de Diseños de Arquitectura y Especialidades u Obras Civiles en ejecución, sin cierre administrativo por parte del Ministerio". Al momento del cierre de plazo de postulación al Fondo de Infraestructura Cultural Pública y Privada, versión 2024, en el mismo inmueble se encuentra en ejecución un proyecto de este fondo para su versión 2022.
746148	Mejoramiento área exterior Casa de las Culturas, las Artes	Municipalidad de Cerro Navia	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2:



Folio	Postulación	Responsable	Fundamento
	y las Ciencias Violeta Parra		"Permiso de edificación vigente, documento emitido por la respectiva Dirección de Obras Municipales" , no se adjunta, sino que acompaña un certificado que no es equivalente.
746217	Conservación y mejoramiento Centro Cultural de Tomé	Municipalidad de Tomé	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Plan de gestión cultural de infraestructura cultural" , no se adjunta, sino que acompaña el Plan Municipal de Cultura. "cartas de compromiso del Arquitecto Patrocinante, no se ajusta a lo dispuesto en bases, ya que no se adjunta el curriculum ni el título o la patente profesional del arquitecto patrocinante, en circunstancias que las bases lo exigen.
747385	Restauración ICH - Casa Arpa	Inversiones Casa Alexandra Spa	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Permiso de edificación vigente, documento emitido por la respectiva Dirección de Obras Municipales" , no se adjunta, sino que acompaña carta de la D.O.M. de Santiago que indica que el expediente esta extraviado.
747409	Construcción sala audiovisual para la educación	Club Deportivo Mayor	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que el postulante sea una persona jurídica privada" , no se presentan los estatutos de la persona jurídica con fines de lucro, sino una modificación de sociedad, de fecha 19-12-2022. "Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde)" , el postulante no individualiza directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as, según solicitan las bases la tratarse de una persona jurídica privada con fines de lucro. "Planimetría completa" , faltan todas las especialidades para ejecución de la obra.
747469	Mejoramiento de instalaciones y equipamiento de la Casona Cultural de Panguipulli.	Corporación de Adelanto Comuna de Panguipulli	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que el postulante sea una persona jurídica privada" , estatutos presentados no cumplen con la vigencia solicitada, su fecha data del 2019. "Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y Arquitecto patrocinante" , no presenta arquitecto patrocinante. "Planimetría completa" , Proyecto y planimetría sin firma de arquitecto patrocinante; planimetría y especificaciones técnicas incompletas. "Presupuesto completo" , presupuesto de Obra en blanco, sin detalle de partidas y valores. "Carta Gantt" , Carta Gantt sin detalle de ejecución de las obras, sin firma de profesional responsable.
747938	Mejoramiento Teatro Regional Cervantes 2024	Asociación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Copia de inscripción del inmueble" . No se presenta documento de comodato o concesión emitido por el Gobierno regional de Los Ríos a la Asociación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos. El acta de constitución presentada no cumple con los requisitos establecidos en bases en relación al derecho que se tiene sobre el inmueble.
747962	Onda Rural con Brotes Campesinos - Nueva señal para el campo Chileno	Corp Movimiento unitario campesino y etnias de Chile	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que el postulante sea una persona"



Folio	Postulación	Responsable	Fundamento
			<p>jurídica privada”, Estatutos presentados no cumplen con la vigencia solicitada, su fecha data del 10-02-1997.</p> <p>“Documentos que acrediten la trayectoria y capacidad de gestión como responsable para generar alianzas colaborativas para el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales de la persona jurídica postulante”, el postulante no demuestra experiencia en el desarrollo y gestión de actividades artísticas y culturales, objeto del presente fondo; presenta vasta experiencia y convenios de colaboración en temáticas relativas al desarrollo campesino, agrícola y cambio climático.</p> <p>“Presupuesto completo”, técnicamente, el presupuesto indica proyectos y no obras, no presentación y detalle de partidas de obras; las Especialidades Técnicas son genéricas y no permiten desarrollar un itemizado detallado completo del proyecto.</p>
748059	Habilitación de infraestructura para el desarrollo cultural del Cerro Playa Ancha	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	<p>El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: “Cartas de compromiso del Jefe de Proyecto y Arquitecto patrocinante”, no se adjunta curriculum ni título o patente del arquitecto patrocinante.</p> <p>“Permiso de edificación vigente, documento emitido por la respectiva Dirección de Obras Municipal”, el postulante presenta un Permiso de edificación que no corresponde a la edificación donde se presenta el proyecto, ni a las obras de modificación del auditorio y accesos a otros recintos que se están postulando, sino a la obra nueva de construcción de un edificio de 6 pisos destinado a Facultad de Ciencias y Laboratorio de Toxicología Humana y Ambiental de la Universidad de Playa Ancha.</p>
748348	Construcción Centro de Exposición Patrimonial de Barraza	Parroquia San Antonio del Mar de Barraza	<p>El proyecto no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases, uso museo. Según señalan las bases, “No podrán ser objeto del proyecto, en ninguna de las líneas de esta convocatoria, los inmuebles que se indican a continuación...Inmuebles utilizados como museos y/o bibliotecas, o que, sin tener estos usos actuales, requiera desarrollar un proyecto de Diseño de Arquitectura y Especialidades, o de Obras Civiles para un futuro museo y/o biblioteca”. El proyecto postulado fue desarrollado como un museo en la Línea 1 de Diseño de Arquitectura y Especialidades de este Fondo, en su versión 2018.</p>
749679	MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA TRAIGUEN	MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN	<p>El proyecto no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases. Según señalan las bases, “No podrán ser objeto del proyecto, en ninguna de las líneas de esta convocatoria, los inmuebles que se indican a continuación...Inmuebles que hayan sido beneficiados a través del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada en todas sus versiones y del Fondo del Patrimonio en sus versiones años 2010, al año 2017, las cuales correspondían a presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y que se encuentren con convenios de Diseños de Arquitectura y Especialidades u Obras Civiles en ejecución, sin cierre administrativo por parte del Ministerio”. Al momento del cierre de plazo de postulación al Fondo de Infraestructura Cultural Pública y Privada, versión 2024, en el inmueble se está ejecutando un proyecto de este fondo, versión 2021.</p>



Folio	Postulación	Responsable	Fundamento
749695	Mejoramiento Infraestructura Cultural Teatro Municipal Comuna de Nancagua	Ilustre Municipalidad de Nancagua	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Permiso de edificación vigente, documento emitido por la respectiva Dirección de Obras Municipales" , no se adjunta, sino que se acompaña un certificado que señala que lo deberá tramitar antes de iniciar las obras, lo que no es equivalente.
749990	Mitigación y renovación de espacios, casa VETA	PRODUCTORA VETA ESPACIO CREATIVO LIMITADA	El proyecto no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases , según señalan las bases "No podrán ser objeto del proyecto, en ninguna de las líneas de esta convocatoria, los inmuebles que se indican a continuación...Inmuebles que, al momento de la postulación, el responsable esté ocupando en calidad de arrendatario". El proyecto postulado se encuentra en un inmueble subarrendado a la Productora Veta Espacio Creativo Ltda. por Inversiones San Enrique SpA, según consta en Contrato de subarriendo del 04 de marzo de 2024, adjunto en sección de Antecedentes legales.
750583	2024 Postulación Reparación de Techumbre	Iglesia Evangélica Luterana de Valdivia	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2. "Planimetría completa" , técnicamente, solo presenta la planimetría de la techumbre, insuficiente para la realización de una obra. "Permiso de edificación vigente, documento emitido por la respectiva Dirección de Obras Municipales" , no presenta Permiso de Edificación de la D.O.M. respectiva o certificado D.O.M. que indique que dicho documento no es requerido, según se solicita en bases.
750710	Renovación y Mejoramiento de la cabina de control técnico del TNCH	Universidad de Chile	El proyecto no adjunta los antecedentes condicionales indicados en el Anexo N°2: "Copia de inscripción del inmueble" , el postulante no presenta una copia de inscripción del inmueble o un certificado emitido por el organismo administrador de este que acredite la calidad bien nacional de uso público; el postulante no presenta el comodato o concesión emitido por el Banco Estado a la Universidad de Chile. "Planimetría completa" , técnicamente, faltan planos de instalaciones de electricidad y señalética.

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE por la Unidad de Infraestructura, el medio de notificación de los postulantes individualizados en el artículo primero del presente acto administrativo, a fin de efectuar la notificación que se ordena en el artículo siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Unidad de Infraestructura, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y
- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los/as postulantes de individualizados en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.



La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y debe efectuarse en las cuentas de correos o domicilio que se certifiquen, de acuerdo a lo ordenado en el artículo segundo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría; y en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE

que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deber ser incluidas dentro del proceso concursal por la Unidad de Infraestructura, para ser evaluadas junto con las demás postulaciones admisibles, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado por:
Jorge Ramón Moreno Frías
Jefe Unidad de Infraestructura
Fecha: 13-09-2024 16:00 CLT
Subsecretaría de las Culturas y las
Artes

JORGE MORENO FRÍAS
JEFE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MJH/FDR
Resol 6/753.-
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Unidad de Infraestructura (con copia a Digitador/a de transparencia activa)
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónicos o domicilios según corresponda

